



ORDENANZA N° 2608/19

VISTO:

Los justos reclamos de una recomposición salarial, realizados por los empleados municipales a través de su gremio, en un contexto de continuo incremento del costo de vida, ha obligado a las recompensaciones salariales tanto a nivel privado como a los distintos estamentos del sector público y provincial;

Y CONSIDERANDO:

Que si bien el reclamo de ajuste salarial está plenamente justificado, también es responsabilidad del Gobierno Municipal velar por el equilibrio de las finanzas públicas, en el sentido de no comprometer el futuro desenvolvimiento económico.

Que teniendo en cuenta lo expresado anteriormente, es prudente conceder incrementos salariales para atender el pedido del personal de manera programada, tanto para organizar el gasto como para permitir que las políticas en curso rindan sus frutos en materia de recaudación.

Que tras conversaciones entre el D.E.M. y representantes del Gremio, se acuerda otorgar un incremento salarial sobre el básico del mes de Febrero de 2019, del 10% en el mes de Mayo de 2019 y del 2.5% en el mes de Julio de 2019. Este porcentaje se aplicará para el personal de planta permanente y contratado, no así para el personal de planta política.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º) ESTABLÉCESE para el componente salarial denominado “Básico” en las categorías que fija el Escalafón Municipal (Ord. N° 1454/04, y su modificatoria Ord. N° 1787/09) los valores detallados en la Tabla I del Anexo a la presente Ordenanza y a partir de las fechas especificadas en la misma.-

Art. 2º) ESTABLÉCESE como valor de la Categoría 3 (tres) y Categoría 6 (seis) de la escala salarial que reglamentara la Ordenanza N° 795/94 los montos detallados en la Tabla II del Anexo a la presente Ordenanza y a partir de las fechas especificadas en la misma.-


ENRIQUE PAZ
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




MARTÍN A. RIVERO
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



ORDENANZA N° 2608/19


Art. 3°) ESTABLÉCESE los siguientes valores mínimos por hora para el personal contratado, los montos detallados en la Tabla III del Anexo a la presente Ordenanza y a partir de las fechas especificadas en la misma.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal, y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS,
EN SESIÓN ORDINARIA 16ta., DE FECHA 22 DE MAYO DE 2019, CONSTANDO EN ACTA N° 1815.-**


ENRIQUE PAZ
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




MARTINA A. RIVERO
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



ORDENANZA N° 2608/19

TABLA I: Básicos Personal de Planta Permanente


Categoría	Mayo 2019	Julio 2019
1	\$ 18.347,30	\$ 18.764,28
2	\$ 18.531,87	\$ 18.953,04
3	\$ 18.710,70	\$ 19.135,95
4	\$ 18.883,85	\$ 19.313,03
5	\$ 19.034,16	\$ 19.466,75
6	\$ 19.431,81	\$ 19.873,44
7	\$ 19.909,38	\$ 20.361,87
8	\$ 19.975,99	\$ 20.429,99
9	\$ 20.879,74	\$ 21.354,28
10	\$ 21.243,15	\$ 21.725,94
11	\$ 21.600,84	\$ 22.091,77
12	\$ 21.979,47	\$ 22.479,01
13	\$ 22.340,97	\$ 22.848,72
14	\$ 22.731,02	\$ 23.247,63
15	\$ 23.056,37	\$ 23.580,38
16	\$ 23.438,81	\$ 23.971,51
17	\$ 23.777,49	\$ 24.317,89
18	\$ 24.342,58	\$ 24.895,82
19	\$ 25.352,89	\$ 25.929,09
20	\$ 26.406,96	\$ 27.007,12
21	\$ 28.614,04	\$ 29.264,36
22	\$ 29.331,34	\$ 29.997,96
23	\$ 31.799,08	\$ 32.521,78
24	\$ 33.441,08	\$ 34.201,10

TABLA II: Básicos Personal de Salud

Categoría	Mayo 2019	Julio 2019
3	\$ 13.016,52	\$ 13.312,35
6	\$ 13.824,98	\$ 14.139,18


ENRIQUE PAZ
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos

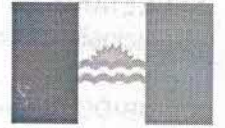



MARTINA A. RIVERO
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- Planta Baja- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301



ORDENANZA N° 2608/19

TABLA III: Valores mínimos por hora

Función o Tarea	Mayo 2019	Julio 2019
Médicos Especialistas	\$ 180,70	\$ 184,80
Hora Enfermería	\$ 115,47	\$ 118,09
Guardias médicas y odontólogo	\$ 126,50	\$ 129,38
Administración, maestranza, inspectores y otros	\$ 96,09	\$ 98,27


ENRIQUE PAZ
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




MARTIN A. RIVERO
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos